

CT2 - INFORMES JUSTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO/NEGOCIADO**Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

- I. Informe de la necesidad e idoneidad de la licitación
- II. Informe de insuficiencia de medios (sólo para servicios)
- III. Informe sobre la justificación de la no división en lotes
- IV. Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
- V. Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN**Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:**

- Realizar todas las tareas necesarias para mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión y las instalaciones eléctricas de media tensión de la universidad.
- La realización por un organismo de control autorizado de las inspecciones para la comprobación del cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos por la normativa de aplicación a dichas instalaciones.
- Realizar todas las tareas necesarias para mantener en buen estado de funcionamiento las siguientes instalaciones de la universidad: SAIs, grupos electrógenos, baterías de condensadores, pararrayos, enfriadoras de los CPDs de Getafe y Leganés, sistemas fotovoltaicos y cualquier otro equipamiento de acuerdo con el apartado 5. RELACIÓN DE EQUIPOS A MANTENER del PPTP.

Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece todas las prestaciones que se consideran adecuadas para satisfacer la necesidad.

Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista: NO.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (SÓLO PARA SERVICIOS)

La Universidad Carlos III de Madrid no dispone de medios, organización ni personal propio capacitado ni especializado para la realización de los trabajos de mantenimiento previstos en este Servicio. En la Relación de Puestos de Trabajo no figura ninguno que corresponda a ese tipo de personal.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

1. La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b).
2. Existe riesgo para la correcta ejecución del contrato porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art. 99.3.b).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GOMEZ TOMAS	07-02-2024 20:44:44
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	09-02-2024 13:56:56



En el apartado 3 del PPTP se describe que la empresa adjudicataria destinará a este servicio un Titulado de Grado con experiencia en servicios similares que se denominará Coordinador de servicio, así como una brigada de media tensión y un jefe de equipo de baja tensión cuyas tareas abarcan a todos los campus de la universidad.

Esta prestación requiere la debida coordinación entre todos los centros de la universidad en su ejecución.

La realización de las prestaciones del contrato requiere que se aplique el mismo plan de mantenimiento en todos los centros de la universidad siendo necesario su elaboración y ejecución por un mismo ente. De esta forma se asegura que el mismo tipo de maquinaria e instalaciones reciben el mismo trato y se mantienen en condiciones similares.

IV- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:

1.- Criterios de valoración propuestos:

La adjudicación del presente procedimiento se realizará de acuerdo con los criterios y puntuaciones que se indican en el Resumen General y que se desglosan y explican en los siguientes apartados.

RESUMEN GENERAL:

A continuación, se incluye un cuadro-resumen donde se detalla el valor que se da a cada apartado:

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN MÁXIMA
1	Oferta Servicio General	56 puntos
3	Precios unitarios	4 puntos
2	Plan de mantenimiento	40 puntos

EXPLICACIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA CRITERIO:

6.1 Criterios relativos a Cifras o porcentajes:

CRITERIO Nº 1.-Oferta Servicio General (0-56 puntos)

Cada una de las ofertas para el Servicio General que haya sido admitida a licitación, se valorará cuantitativamente con arreglo a la fórmula abajo indicada.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de las ofertas respecto del precio de licitación del Servicio General menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas para el Servicio General se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán cincuenta y seis puntos (56 puntos).
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GOMEZ TOMAS	07-02-2024 20:44:44
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	09-02-2024 13:56:56



Puntuación OV = 56 x OB / OV

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

CRITERIO N° 2.-Precios unitarios (0-4 puntos)

Cada licitador hará una oferta para cada uno de los precios unitarios que se indican en el formulario de la proposición económica. Estos precios no podrán superar los indicados en la casilla adjunta de dicho formulario. El licitador también incluirá la suma de todos sus precios unitarios ofertados que se denominará SUMAOFERTAPRECIOS.

Cada una de las ofertas de SUMAOFERTAPRECIOS. que haya sido admitida a licitación, se valorará cuantitativamente con arreglo a la fórmula abajo indicada.

Las ofertas de SUMAOFERTAPRECIOS situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de las ofertas respecto de la suma de los precios unitarios de licitación (SUMALICITAPRECIOS) menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica SUMAOFERTAPRECIOS. se le otorgarán cuatro puntos (4 puntos).
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación OV = 4 x OB / OV

OV: SUMAOFERTAPRECIOS que se valora

OB: SUMAOFERTAPRECIOS más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

6.2.- Mediante juicios de valor

CRITERIO N° 3.-Plan de mantenimiento (0-40 puntos)

Debe contener y desarrollar los siguientes apartados como mínimo:

Describirá los procesos de ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento de instalaciones de electricidad y centros de transformación y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del mismo, tanto en su planificación espacial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas por la Universidad en este pliego.

Deberá explicitar las bases legales y técnicas que fundamentan el Plan y su concreta aplicación a las instalaciones objeto del servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GOMEZ TOMAS	07-02-2024 20:44:44
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	09-02-2024 13:56:56



El Plan contendrá un análisis completo del proceso de realización de todo el Servicio de mantenimiento eléctrico de la Universidad Carlos III de Madrid.

Como mínimo, se debe explicitar lo siguiente:

1. Descripción con todo detalle de la organización del servicio para la Universidad: responsables, mandos del servicio y operarios. Organización, funciones, dedicación, disponibilidad, localización. **6 puntos.**
2. Organización de la prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades a realizar. **2 puntos.**
3. Descripción, planificación y organización de todas las actividades a ejecutar. **6 puntos.**
4. Servicio 24 horas. **3 puntos.**
5. Descripción de Medios materiales: maquinaria, medios auxiliares, equipos, vehículos, productos, materiales y consumibles. **2 puntos.**
6. Instalaciones de la empresa en la ejecución del servicio. **2 puntos.**
7. Gestión de los residuos. **2 puntos.**
8. Sistemas de garantía de calidad implantados en la empresa, así como la Política Medioambiental y de PRL. **5 puntos.**
9. Sistema de control de los trabajos realizados y de su calidad. Documentación, justificación y seguimiento ante la universidad. **5 puntos.**
10. Sistema de control electrónico de presencia del personal. Información del control diario de presencia del personal en formato electrónico. Gestión de las ausencias del personal. **2 puntos.**
11. Continuidad de la prestación del servicio:
Con el fin de asegurar una continuidad y eficacia en la prestación del servicio, ya que este servicio es fundamental para un buen funcionamiento de la actividad universitaria, se valorarán las propuestas que realicen las empresas licitadoras para garantizar la continuación en la prestación del servicio ante una situación de cambio de empresa prestadora como resultado del proceso de esta licitación. Para ello las empresas deberán presentar un plan concreto de actuación, en el que se indique semanalmente las actuaciones a realizar y los recursos empleados; asociando con todo detalle las actuaciones y los recursos materiales y humanos dedicados a este proceso, así como cualquier otra medida para mantener la continuidad del servicio. **5 puntos.**

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2.- Justificación:

Se considera que los criterios propuestos se ajustan a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público contenidas en los artículos 131.2 y 145, por las siguientes circunstancias:

- 1- Se basan en el principio de mejor relación calidad-precio,
- 2- Son criterios económicos y cualitativos.
- 3- Los criterios cualitativos están vinculados al objeto del contrato y se refieren a:
 - 3.1.- La calidad, incluido el valor técnico,
 - 3.2.- Las características funcionales,
 - 3.8.- La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, pues la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.
 - 3.13.- **Las características medioambientales:**
 - empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética
 - generación y gestión de residuos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GOMEZ TOMAS	07-02-2024 20:44:44
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	09-02-2024 13:56:56

V- INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

1.- Servicio General:

Operarios Grupo profesional 1 del Convenio Colectivo	nº operarios	0,40
	Salario total anual	12.760,22 €
	% seguridad social	37,8
	Coste personal anual	17.583,58 €
Operarios Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo	nº operarios	1,017
	Salario total anual	30.509,16 €
	% seguridad social	37,8
	Coste personal anual	42.041,62 €
Operarios Grupo profesional 5 del Convenio Colectivo	nº operarios	4,066
	Salario total anual	96.655,61 €
	% seguridad social	37,8
	Coste personal anual	133.191,43 €
Todos los Operarios	nº operarios	5,480
	Salario total anual	139.924,99 €
	Coste personal anual	192.816,63 €
SUBCONTRATACIÓN	Importe anual	33.680,00 €
RESTO COSTES (Todos los necesarios para el servicio)	Importe anual	4.899,20 €
TOTAL COSTES	Importe anual	231.395,83 €
GASTOS GENERALES	% estimado sobre TOTAL COSTES	13,00
	Importe anual	30.081,46 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	% estimado sobre TOTAL COSTES	6,00
	Importe anual	13.883,75 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA UN AÑO	Importe anual	275.361,12 €
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA DOS AÑOS	Importe	550.722,24 €
IVA DOS AÑOS (21%)	Importe	115.651,64 €
Presupuesto Base de Licitación DOS AÑOS	Importe	666.373,88 €
OBSERVACIONES	- Convenio Colectivo del Sector de Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid, (código número 28003715011982) - Absentismo estimado 2 %. - 896 horas anuales estimadas de sustitución de vacaciones. - 150 bolsa de horas anual.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GOMEZ TOMAS	07-02-2024 20:44:44
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	09-02-2024 13:56:56



2.- Precios unitarios:

Para el listado de precios unitarios máximos que aparecen en el Anexo II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del PCAP se han tenido en cuenta la evolución de los utilizados durante el desarrollo del contrato que finaliza, así como referencias encontradas en consultas en diversas páginas web sobre servicios eléctricos y contratos públicos.

EL PETICIONARIO, Fdo.: Tomás Gómez Gómez Cargo: Director Infraestructuras, Obras y Sostenibilidad Medioambiental	AUTORIZA EL ORGANO DE CONTRATACIÓN, Fdo.: Salome Abril-Martorell Hernández Cargo: Gerente
--	---



ID DOCUMENTO: 7hUjzHh6fe
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GOMEZ TOMAS	07-02-2024 20:44:44
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	09-02-2024 13:56:56